



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA "PROGRAMA COMUNITARIO
ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE
ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES".

EXENTO

DECRETO N° **3994** /2025.-

ARICA, 17 DE ABRIL DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3802, de fecha 11 de abril de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1445, de fecha 09 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 478 de 2025, de la Secplan; Registro N° 7775, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente programa es promover el envejecimiento activo y saludable, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades que favorezcan la actividad física, mental y social, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA COMUNITARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: PROGRAMA COMUNITARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.
1.3.- FECHA	: Abril a Diciembre 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	<p>La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de impulsar la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, crea diferentes programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus múltiples aspiraciones e intereses.</p> <p>Este programa está orientado a promover, incentivar y reforzar el desarrollo de los grupos sociales con diferentes actividades de interés común por parte de las personas mayores, los cuales tiene como resultados muchos beneficios directos y/o indirectos en la salud física, mental y social. Lo anterior, va de acuerdo a la Ley 18.695, en el Artículo 3°, letra C) La promoción del desarrollo comunitario y así también en el Artículo 4°, letra a) La educación y la cultura, e) El turismo, el deporte y la recreación, Letra k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y la letra l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p> <p>Según la Organización Mundial de la Salud, el envejecimiento activo y saludable es un proceso de optimizar la calidad de vida de las personas a lo largo de su vida, es decir, aprovechar al máximo las oportunidades para tener bienestar físico, mental y social durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de una vida saludable, productiva y alta calidad de vida en la vejez.</p> <p>Además, el programa se enmarca en el lineamiento de la Política Comunal de Personas Mayores de la OCAM 2021 – 2025, donde la presente política contiene 17 lineamientos estratégicos, de las cuales nacen distintas iniciativas, con el objeto de dar respuesta a las necesidades latentes de las personas mayores de la comuna de Arica. Por lo tanto, este programa se sostiene en los siguientes lineamientos, como se describe en el N° 3) Fortalecimiento de la participación social inclusiva y la participación social en general, N° 4) Inclusión del modelo de atención centrada en las personas mayores, desde el enfoque de derechos, N° 14) Autonomía y autovalencia, incrementando el desarrollo de las actividades físicas, la estimulación cognitiva y una sexualidad sana en las personas mayores y N°15) Reforzar las redes de apoyo para personas mayores que viven solas en un estado de vulnerabilidad o aislamiento social.</p>
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Desarrollo comunitario, por medio de la Oficina Comunal del Adulto Mayor, en su función de fortalecer a las organizaciones comunitarias en sus diversos propósitos e intereses, ha creado un programa denominado "PROGRAMA COMUNITARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE".

	<p>Este programa va orientado a abarcar dos líneas importantes de una persona mayor, como a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Envejecimiento activo: Es un proceso de optimización de las oportunidades de la salud, participación y seguridad que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. <ul style="list-style-type: none"> ○ Salud: Prevenir enfermedades y promover hábitos saludables. ○ Participación: Incluir a las personas mayores en la vida social. ○ Seguridad: Garantizar protección frente a situaciones de riesgo. 2. Envejecimiento saludable: Es un proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez, es decir, mantener independencia, tener la capacidad de satisfacer las necesidades básicas, la capacidad de tener movilidad, entre otra. <p>El programa tiene varias actividades, entre ellas incorporar profesionales especialistas como es un Kinesiólogo/a, un Psicólogo y un profesor de folclor, con el objeto de potenciar la atención municipal de carácter multidisciplinario para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores, organizaciones, clubes, etc.</p> <p>También el programa contempla la adquisición de equipamientos, amplificación, mobiliario y otros materiales (equipamiento deportivo y kinésico), con la finalidad de brindar a las personas mayores un lugar con todas las comodidades y equipamientos necesarios para que desarrollen sus actividades diarias. Lo cual nos permitirá alcanzar los objetivos de promover, incentivar y reforzar un envejecimiento activo y saludable, y así aumentar la calidad de vida a nuestros usuarios.</p> <p>Además, se tiene proyectado una actividad denominada "GALA ARTISTICA DE PERSONAS MAYORES", la cual promueve la participación y el reconocimiento de las personas mayores en la sociedad a través del arte y la cultura. Este evento incluirá presentaciones de danza, música, teatro y otras expresiones artísticas realizadas por grupos organizadas y no organizadas de la comuna.</p> <p>El desarrollo de esta actividad se hará a través de una productora por un valor de \$700.000.-</p> <p>Implementación del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizará la promoción y convocatorias abiertas para inscripción de personas mayores que requieran de estos servicios. - Se realizará una calendarización de las actividades que se llevarán a cabo, con lugar, fecha y horarios para dar a conocer a la comunidad. - Se coordinarán espacios físicos en el territorio, con la finalidad de poder llevar a cabo distintas actividades de tipo comunitario, para favorecer la participación de las personas mayores de la comuna.
<p>III.- OBJETIVO:</p>	
<p>3.1 GENERALES</p>	
<p>Promover el envejecimiento activo y saludable, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades que favorezcan la actividad física, mental y social.</p>	
<p>3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar medios y espacios que promuevan la participación activa, solidaria y comprometida de las personas mayores. • Propiciar espacios individuales y grupales de reflexión, para optimizar y reforzar las habilidades socioemocionales y psicomotoras. • Brindar acceso a la cultura, recreación y esparcimientos, fomentando la autovalencia y participación. 	
<p>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:</p>	
<p>4.1.- HUMANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal del Adulto Mayor. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de eventos

N°	Monitor/a	Funciones	Periodo	Valor
1	Kinesióloga 45 talleres mensuales de 60 minutos cada una	<p>NOMBRE: Daryl Yasmina Llanos Vilca.</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Profesión: Kinesióloga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar atención kinésica integral, promoción y prevención de la funcionalidad de las personas mayores de la comuna de Arica. - Garantizar la acogida y atención eficiente y oportuna a las personas mayores que requieren atención kinésica, de acuerdo con los estándares establecidos. - Apoyar a las actividades que realiza la oficina comunal del adulto mayor. <p><u>PRODUCTO:</u> 45 talleres mensuales con duración de 60 minutos cada uno.</p>	Mayo a Noviembre 2025	<p>Mensual \$714.285 Impuesto incluido</p> <p>Total, periodo de 7 meses \$5.000.000 Impuesto incluido</p>
2	Psicóloga 45 Talleres Mensuales de 60 minutos cada uno	<p>NOMBRE: Crhissma Alejandra Barra Hidalgo</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Profesión: Psicóloga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de entregar atención integral en forma directa e indirecta en el ámbito de la Psicología a las personas mayores de acuerdo al plan de intervención establecido. - Garantizar la acogida y atención eficiente y oportuna a las personas mayores que requieren atención Psicológica, ya sea de manera individual o grupal de acuerdo con los estándares establecidos. - Apoyar a las actividades que realiza la oficina comunal del adulto mayor. <p><u>PRODUCTO:</u> 45 talleres mensuales con duración de 60 minutos</p>	Mayo a Noviembre 2025	<p>Mensual \$714.285 Impuesto incluido</p> <p>Total, periodo de 7 meses \$5.000.000 Impuesto incluido</p>

	3	Profesor de folclor 50 talleres mensuales de 60 minutos cada uno	NOMBRE: Diego Ignacio Bruna Ayca.  PROFESION: Técnico en deporte y recreación. EXPERTO: En danzas folclóricas. - Realizar talleres de Folclor a los distintos grupos organizados y no organizados de personas mayores que lo requieran, con la finalidad de poder apoyar propuestas, cuadros de bailes e iniciativas en este tipo de actividades artísticas. - Apoyar a las actividades que realiza la oficina comunal del adulto mayor. PRODUCTO: 50 talleres mensuales de 60 minutos cada uno.	Mayo a Noviembre 2025	Mensual \$714.285 Impuesto incluido Total, periodo de 7 meses \$5.000.000 Impuesto incluido
--	---	--	--	-----------------------	--

TOTAL, DE ITEM DE RECURSOS HUMANOS ES \$15.000.000.-

MODALIDAD DE PAGO DE LOS MONITORES

Se realizará el pago al prestador de servicio será mensual cumplido sus labores programadas, entrega previa de informe de actividades, registro de asistencia y entrega de boleta.

NOTA:

- La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor, entregarán los antecedentes necesarios para proceder a la confección de contrato.
- La confección del contrato estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos

4.2.- MATERIALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Contratación recursos humanos	\$15.000.000
Equipamiento	\$3.000.000.-
Audio y amplificación	\$600.000.-
mobiliario	\$350.000.-
Otros materiales	\$700.000.-
Productora	\$700.000.-
Total	\$20.350.000

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales

5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Contratación de recursos humanos	215.21.04.004.008	Honorarios Oficina Adulto Mayor	\$15.000.000.-
Sillas, Mesas	215.22.04.999.002.001	Mobiliario (P. Unitario Menor 3 UTM)	\$2.424.000.-
Toldos	215.22.04.999.002.002	Toldos, Estructuras y Otros (P. Unitario Menor 3 UTM)	\$576.000.-
Dispositivos	215.29.05.999.001.001	Máquinas y Equipos -Otros	\$600.000.-
Pendón institucional	215.29.04.004	Mobiliario y Otros-DIDECO	\$350.000.-
Implementos Kinésicos	215.22.04.999.002.004	Otros materiales y Suministros	\$700.000.-
Productora	215.22.08.011.001	Producción de eventos	\$700.000.-
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Valor Total \$			\$20.350.000.-

El monto total del Programa es de \$ 20.350.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. AUTORIZASE la contratación de las personas que el programa requiere
4. Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato correspondiente, pudiendo establecer las cláusulas que resguarden el interés municipal.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-